



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

RESOLUCION N° 096-2024-CEP-CEN

Lima, 31 de octubre del 2024

VISTOS

El Comité Electoral Nacional (CEN), mediante Resolución N° 074-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024, resuelve, en su Artículo Primero, validar la Resolución N° 002-2024-CER XIII – CAJAMARCA/CEP, emitida por el Comité Electoral Regional (CER) XIII – Cajamarca, declarando a las **Listas N° 2, N° 4 y N° 6** como APTAS para participar en las Elecciones Generales 2024 a cargos directivos del **CONSEJO REGIONAL XIII - CAJAMARCA**; y

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento Electoral establecen que las elecciones generales se efectúan bajo la conducción del CEN y que como máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral asume la organización, ejecución, control y supervisión del mismo.

SEGUNDO

Que, el artículo 10° del Reglamento Electoral establece que el CER es el organismo autónomo responsable del proceso electoral a nivel regional y tiene a su cargo la organización, administración, ejecución y control del mismo dentro de su jurisdicción, en coordinación con el CEN.

TERCERO

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que los Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, proporcionarán al CEN toda la información, apoyo y recursos que este requiera para la planificación, organización y ejecución del proceso electoral.

CUARTO

Que, el CER XIII – CAJAMARCA, a través de la Resolución N° 002-2024-CER XIII-CAJAMARCA/CEP de fecha 18 de octubre del 2024, dispuso declarar aptas las Listas N° 2, N° 4 y N° 6, para participar de las Elecciones Generales 2024 a cargos directivos del Consejo Regional XIII – Cajamarca del Colegio de Enfermeros del Perú (CEP), información validada por el CEN a través de la Resolución N° 074-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

QUINTO

Que, el CER XIII – Cajamarca, mediante Resolución N° 003-2024-CER XIII-CAJAMARCA/CEP de fecha 23 de octubre del 2024, dispuso corregir la Resolución N° 002-2024-CER XIII-CAJAMARCA/CEP de fecha 18 de octubre del 2024, debido a que se cometieron errores en la digitación de los nombres y números de DNI de los candidatos que conforman las Listas N° 2 y N° 4:

- EN LA PARTE EXPOSITIVA DEL NOMBRE DEL TESORERO DE LA LISTA N° 2.

DICE:

ROGER HERNAN TANTA HUAMAN

DEBE DECIR:

HERNAN ROGER TANTA HUAMAN

- EN LA PARTE EXPOSITIVA DEL NOMBRE DEL ACCESITARIO I DE LA LISTA N° 2.

DICE:

LIC. DAYANA LICETH **RAFEL** CABANILLAS

DEBE DECIR:

LIC. DAYANA LICETH **RAFAEL** CABANILLAS

- EN LA PARTE EXPOSITIVA DEL NOMBRE DEL DECANO DE LA LISTA N° 4.

DICE:

LIC. MARIA VERONICA TEJADA ARENAZA CON DNI N° **267333752**

DEBE DECIR:

LIC. MARIA VERONICA TEJADA ARENAZA CON DNI N° **26733752**

- EN LA PARTE EXPOSITIVA DEL NOMBRE DE LA TESORERA DE LA LISTA N° 4.

DICE:

LIC. GRETY MARILU LEIVA CHAVEZ CON DNI N° **42633422**

DEBE DECIR:

LIC. GRETY MARILU LEIVA CHAVEZ CON DNI N° **42623422**

- EN LA PARTE EXPOSITIVA DEL NOMBRE DE LA VOCAL I DE LA LISTA N° 4.

DICE:

LIC. GALY MICHELLY AMADOR **BRICEÑOS**



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

DEBE DECIR:

LIC. GALY MICHELLY AMADOR BRICEÑO

SEXTO

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento Electoral, aprobado por Resolución N° 003-2024-CEP-CEN de fecha 10 de setiembre del 2024, establece que cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el CEN, tomando en cuenta las normas institucionales en vigor y aplicando supletoriamente la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

SÉPTIMO

Que, revisada la información proporcionada por el CER XIII – Cajamarca, el CEN en pleno concluye en que deba ser aclarado el Artículo Primero de la Resolución N° 074-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024.

Resolviendo dentro de la competencia de sus funciones, conforme al Reglamento del CEP.

Por lo expuesto, el CEN, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR el Artículo Primero de la Resolución N° 074-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024, quedando de la siguiente manera:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO. – VALIDAR la Resolución N° 002-2024-CER XIII – CAJAMARCA/CEP, emitida por el CER XIII – Cajamarca, declarando como Listas Aptas:

Lista N° 2

CARGO	CANDIDATO	DNI	REG. CEP
Decano (a) Regional	MANUEL HOMERO HOYOS TORRES	27418292	24256
Secretario (a) I	MARGARITA YOLANDA PASTOR TAFUR	26612728	13753
Tesorero (a)	<u>HERNAN ROGER</u> TANTA HUAMAN	26704496	31474
Vocal I	MARIA CLODESVINDA VASQUEZ RAMOS	40191048	28088
Vocal II	CLEOPATRA EMPERATRIZ CHAVEZ GUIVIN	26605942	21589
Accesitario (a) I	DAYANA LICETH <u>RAFAEL</u> CABANILLAS	41532982	43224
Accesitario (a) II	KRISTHY MEDINA IZQUIERDO	44359596	58120



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES GENERAL
AÑO ELECCIONARIO 2024

Lista N° 4

CARGO	CANDIDATO	DNI	REG. CEP
Decano (a) Regional	MARIA VERONICA TEJADA ARENAZA	<u>26733752</u>	47659
Secretario (a) I	HERMELINDA LEIVA MEJIA	27540267	20036
Tesorero (a)	GRETY MARILU LEIVA CHAVEZ	<u>42623422</u>	49447
Vocal I	GALY MICHELLY AMADOR <u>BRICEÑO</u>	26957474	30473
Vocal II	YESSENIA ESMERALDA MARIN YUPANQUI	26705354	36707
Accesitario (a) I	GUISELLA DEL PILAR AGUILAR PEREZ	43383263	58896
Accesitario (a) II	KETTY ISABEL TORRES RONCAL	26731411	38587

Lista N° 6

CARGO	CANDIDATO	DNI	REG. CEP
Decano (a) Regional	WALTER EDWIN ANYAYPOMA OCON	40451219	36710
Secretario (a) I	IRIS MARIBEL VARGAS GUEVARA	27075514	29702
Tesorero (a)	LILA BERTHA BARDALES LOPEZ DE VALLEJOS	26630223	4264
Vocal I	MERLIN JESSICA CASTILLO CARRERA	26702032	35203
Vocal II	MARITZA BAZAN LEON	41459484	57504
Accesitario (a) I	SARA ELIZABETH PALACIOS SANCHEZ	26674184	459
Accesitario (a) II	BLANCA AURORA PALOMINO COLONA	40503378	57503

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR los demás puntos de la Resolución N° 074-2024-CEP-CEN de fecha 19 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución y la Resolución N° 003-2024-CER XIII-CAJAMARCA/CEP de fecha 23 de octubre del 2024 del **CONSEJO REGIONAL XIII – CAJAMARCA** en la página Web institucional: www.cep.org.pe

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




Lic. Silvia Madelaine Cordova López
CEP N° 40974
Presidenta del Comité Electoral Nacional